



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS CONCORDADOS

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 280 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSCRIPCIONES  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1966

Martes 13 de diciembre

Número 282

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

### Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Gredilla de Sedano y Barbado de Herreros, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por dichos términos, al objeto de exterminar los animales dañinos existentes por los mismos.

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias que pudieren ocurrir.

Burgos, 5 de diciembre de 1966.  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

#### Devolución de fianzas

La Comisión Provincial Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1966, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción definitiva y liquidación de las obras siguientes, de las que han sido contratistas los señores que se mencionan a continuación:

Alcantarillado (saneamiento), en Milagros, contratista, don Raimundo Ruiz López, vecino de Condado de Valdivielso, importe de la fianza, 24.845,18 pesetas.

Pavimentación (reforma de la calle de La Ronda), contratista, don Valentín Pérez García, vecino de

Oña, importe de la fianza, 35.609,26 pesetas.

Con objeto de proceder a la devolución de la fianza a los indicados contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción, los Alcaldes de los Municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra mencionados contratistas, formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas (O. 9 marzo 1909), por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 6 de diciembre de 1966.  
El Presidente de la Comisión, Eladio Perlado Cadavieco.—El Secretario, Jesús Martínez González.

5029.—229,50

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Advertido un error en la inserción de la Circular 26/66 de esta Delegación Provincial, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 274, fecha 2 del corriente mes, se rectifica en la forma siguiente:

Página 1.<sup>a</sup>, columna 1.<sup>a</sup>, epígrafe *Libertad de precio para los aceites de oliva*, donde dice: "Los aceites de oliva comestibles de producción na-

cional reseñados en el artículo noveno....", debe decir: "Los aceites de oliva comestibles reseñados en el artículo 9....".

Burgos, 7 de diciembre de 1966.  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Albaina (Burgos), por Decreto de 23 de julio de 1966, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que el día tres de diciembre del corriente año, quedó constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. José María Martínez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro, designado como Presidente de dicha Comisión Local, con fecha 24 de febrero de 1966.

Vicepresidente: D. Eduardo Fernández Sánchez de la Nieva, Ingeniero Jefe de la Delegación de Alava, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, designado como Vicepresidente de la Comisión Local, con fecha 18 de octubre de 1966.

Vocales: D. Joaquín Clavería Roa, Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro, designado como Vocal de dicha Comisión Local por la Dirección General de los Registros

y del Notariado, con fecha 26 de febrero de 1966.

D. Ildelfonso López-Aranda y Soria, Notario de Miranda de Ebro, designado como Vocal de dicha Comisión Local por la Dirección General de los Registros y del Notariado, con fecha 26 de febrero de 1966.

D. Crescente Quintana Fdez. y D. Víctor Roa Ocio, para representar a los propietarios cultivadores directos de la zona, designados como Vocales por dicha Comisión Local, con fecha 5 de octubre de 1966.

D. Abel Rejado Garoña, para representar a los arrendatarios y aparceros de la zona, con fecha 5 de octubre de 1966.

D. Salustiano Albaina González, Alcalde de la Junta administrativa de Albaina, designado como Vocal de dicha Comisión Local, con fecha 5 de octubre de 1966.

D. Crescente Quintana Fernández, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pariza, designado como Vocal de dicha Comisión Local, con fecha 5 de octubre de 1966.

D. Antonio Alonso de la Cámara, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Alava, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, designado Vocal de dicha Comisión Local, con fecha 18 de octubre de 1966.

Secretario: D. Ricardo García Cidón, Letrado de la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, designado como Secretario de dicha Comisión Local, con fecha 18 de octubre de 1966.

Vitoria, 3 de diciembre de 1966.  
El Vicepresidente de la Comisión Local, Eduardo Fernández Sánchez.

## Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas municipales de la provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar la votación del Referéndum

Quintana del Pidio.—Escuelas de niños.

Retuerta.—Casa Consistorial.

Albillos.—Escuela de niños.

Villaquirán de los Infantes.—Escuela mixta.

Celada del Camino.—Escuela de niñas.

Villazopeque.—Escuela mixta.

Castriello Solarana.—Escuela de niños.

Villaverde del Monte.—Escuela de niños de Revenga de Muñó.

Fuentenebro.—Casa Consistorial.

Cilleruelo de Abajo.—Escuela mixta.

Villaldemiro.—Escuela mixta.

Marmellar de Abajo.—Escuela Nacional.

Villanueva de Puerta.—Escuela Nacional.

Villalbilla de Villadiego.—Escuela Nacional.

Los Barrios de Villadiego.—Sala de sesiones del Ayuntamiento.

Coculina.—Escuela Nacional.

Quintanilla Pedro Abarca.—Escuela mixta.

Santa María Tajadura.—Escuela Nacional mixta.

Pedrosa del Páramo.—Escuela de niñas.

Villamayor de Treviño.—Escuela Nacional de niños.

Estépar.—Escuela unitaria de niños.

Medinilla de la Dehesa.—Escuela mixta.

Partido de la Sierra en Tobalina. Sala de actos de la Casa Consistorial, lugar, Valderrama.

Riocabado de la Sierra.—Escuela Nacional de niños.

Cañizar de Argañó.—Escuela unitaria de niños.

Campillo de Aranda.—Casa Consistorial.

Torresandino.—Salón de actos de la Casa Consistorial.

Tamarón.—Escuela Nacional mixta.

Quemada.—Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Róseras.—Escuela de niños.

Valle de Mena.—Distrito 1.º, sección 1.ª A, Escuela de niños de Villasana de Mena; sección 1.ª B, Escuela mixta de Entrambasaguas de Mena; sección 2.ª A, Escuela de niños de Villanueva de Mena; sección 2.ª B, Escuela mixta de Hornes de Mena. Distrito 2.º, sección 1.ª A, Escuela mixta de Vivanco de Mena; sección 1.ª B, Escuela mixta de Lezana de Mena; sección 2.ª A, Escuela mixta de Villasuso de Mena; sección 2.ª B, Escuela de niños de Sopenano de Mena. Distrito 3.º, sección 1.ª A, Escuela de niños de Nava de Mena; sección 1.ª B, Escuela de niños de Santecilla de Mena; sección 2.ª A, Escuela mixta de Santiago de Mena; sección 2.ª B, Escuela mixta de Lorcio de Mena.

Quemada.—Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Róseras.—Escuela de niños.

Valle de Mena.—Distrito 1.º, sección 1.ª A, Escuela de niños de Villasana de Mena; sección 1.ª B, Escuela mixta de Entrambasaguas de Mena; sección 2.ª A, Escuela de niños de Villanueva de Mena; sección 2.ª B, Escuela mixta de Hornes de Mena. Distrito 2.º, sección 1.ª A, Escuela mixta de Vivanco de Mena; sección 1.ª B, Escuela mixta de Lezana de Mena; sección 2.ª A, Escuela mixta de Villasuso de Mena; sección 2.ª B, Escuela de niños de Sopenano de Mena. Distrito 3.º, sección 1.ª A, Escuela de niños de Nava de Mena; sección 1.ª B, Escuela de niños de Santecilla de Mena; sección 2.ª A, Escuela mixta de Santiago de Mena; sección 2.ª B, Escuela mixta de Lorcio de Mena.

Quemada.—Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Róseras.—Escuela de niños.

Valle de Mena.—Distrito 1.º, sección 1.ª A, Escuela de niños de Villasana de Mena; sección 1.ª B, Escuela mixta de Entrambasaguas de Mena; sección 2.ª A, Escuela de niños de Villanueva de Mena; sección 2.ª B, Escuela mixta de Hornes de Mena. Distrito 2.º, sección 1.ª A, Escuela mixta de Vivanco de Mena; sección 1.ª B, Escuela mixta de Lezana de Mena; sección 2.ª A, Escuela mixta de Villasuso de Mena; sección 2.ª B, Escuela de niños de Sopenano de Mena. Distrito 3.º, sección 1.ª A, Escuela de niños de Nava de Mena; sección 1.ª B, Escuela de niños de Santecilla de Mena; sección 2.ª A, Escuela mixta de Santiago de Mena; sección 2.ª B, Escuela mixta de Lorcio de Mena.

Quemada.—Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Róseras.—Escuela de niños.

Valle de Mena.—Distrito 1.º, sección 1.ª A, Escuela de niños de Villasana de Mena; sección 1.ª B, Escuela mixta de Entrambasaguas de Mena; sección 2.ª A, Escuela de niños de Villanueva de Mena; sección 2.ª B, Escuela mixta de Hornes de Mena. Distrito 2.º, sección 1.ª A, Escuela mixta de Vivanco de Mena; sección 1.ª B, Escuela mixta de Lezana de Mena; sección 2.ª A, Escuela mixta de Villasuso de Mena; sección 2.ª B, Escuela de niños de Sopenano de Mena. Distrito 3.º, sección 1.ª A, Escuela de niños de Nava de Mena; sección 1.ª B, Escuela de niños de Santecilla de Mena; sección 2.ª A, Escuela mixta de Santiago de Mena; sección 2.ª B, Escuela mixta de Lorcio de Mena.

## Delegación de Hacienda

### SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 17 de diciembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

#### Mensualidad de diciembre y extraordinaria

17 de diciembre.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

19.—Retirados, letras "A" a "F"

20.—Retirados, letras "G" a "N"

21.—Retirados, letras "O" "Z"

22.—Montepío Militar y Medallas.

23.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 23, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 9 de diciembre de 1966.  
El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 300-66, por hurto, ha acordado se cite al denunciado Faustino Torres Rodríguez, nacido en Bilbao, el 29 de diciembre de 1936, sin que consten por ahora otros datos de filiación, siendo sus señas personales las siguientes: viste camisa blanca, americana azul, con botones blancos, pantalón oscuro, moreno, pelo castaño, claro, con entradas y cara picada de viruela, a fin de que, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en

este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido en presente en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario Judicial, Damián Pascual.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias Ley Automóvil número 250-66, ha acordado se cite ante este Juzgado al súbdito francés Pierre Faure, con domicilio en París, 26 Rue St. Vicent du Paul, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y requerirle para la exhibición de los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros del coche DUCP-46, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido en presente en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario Judicial, (ilegible).

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de apremio que en este Juzgado se tramita, dimanante de la causa número 241 de 1960, por imprudencia, contra Andrés Sedano González, vecino de Burgos, con domicilio en la calle Castrojeriz, número 3, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, la motocicleta propiedad de dicho penado, marca "Iso", forma moto-carro, matrícula BU-11.893, de primera categoría C, con motor de explosión a dos tiempos, número IM1-25944-C2, de un cilindro doble y 2 H.P., con bastidor o amazón del mismo número que el motor, con un asiento, y un peso en vacío de 260 kilos y 400 de carga máxima.

Para la celebración de dicha subasta, se ha señalado el día 20 del

actual mes de diciembre y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación de la máquina, que es el de 20.000 pesetas, sin cuyo requisito no será admitido. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

El remate podrá ser a calidad de ceder a un tercero.

La máquina se halla depositada en poder de expresado Andrés, en donde podrá ser examinada.

Dado en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Jerónimo García.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido José Luis Casado Medel, procesado en sumario 70-63, por estafa, cuya busca y captura interesaba en requisitorias expedidas en 24 de abril de 1964 y publicada en este "Boletín Oficial" de 9 de mayo siguiente, se dejan sin efecto aquéllas y las órdenes que se daban a la Policía Judicial para su busca y captura.

Dado en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Jerónimo García.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Habiendo cesado en el ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales en esta capital por voluntad propia, don José Daniel Santamaría Arijita, se hace público por el presente, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra la fianza del indicado señor Procurador, por las personas que se crean perjudicadas, en el plazo de seis meses.

Burgos, a 30 de noviembre de 1966.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

5075.—72,00

Habiendo observado un error en

la publicación del anuncio de ese "Boletín Oficial" de 30 de noviembre último en el que se anuncia la vacante del cargo de Juez de Paz de Villahizán de Treviño, debe decirse Juez de Paz sustituto de Villahizán de Treviño.

Burgos 7 de diciembre de 1966. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

Vacante el cargo de Juez de Paz de Cuevas de Amaya, se anuncia por el presente, para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 6 de diciembre de 1966. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

## Patrimonio Forestal del Estado

### Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava

#### Subasta de madera

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 25 de octubre de 1966, el Plan de Aprovechamientos para el año 1967, en el que se incluye el aprovechamiento de madera de pino silvestre en pie y con corteza, en el monte "Ledanías", número 256 del C. U. P., propiedad de la Junta de Ledanías de Salas de los Infantes y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se realizará la subasta de 320 pinos silvestres, con un volumen de 139 metros cúbicos, en pie y con corteza, en la sala del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, al día siguiente hábil de transcurridos veinte días, también hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta

provincia y hora de las 12, en la forma y tasación que a continuación se detalla.

Se llevará a cabo bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta de Ledanías, o persona en quien delegue y con asistencia de un representante del Patrimonio Forestal del Estado, sobre una tasación de 83.400 pesetas y un precio índice de 104.250 pesetas, más 3.510,37 pesetas, aproximadamente de indemnizaciones reglamentarias.

Los pliegos para optar a la subasta, serán presentados en sobre cerrado, en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Cada concursante, a la presentación del pliego correspondiente, efectuará un depósito de 1.668 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El que resulte adjudicatario, deberá depositar, en concepto de fianza, en la Caja de Depósitos de Hacienda y a nombre del Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos del Patrimonio Forestal del Estado, el importe a que asciende el 4 por 100 de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la presente subasta, así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productos mencionados, podrán ser solicitados en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes y en las oficinas de este Servicio, sitas en la plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, Burgos, durante todos los días laborables y horas de oficina.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 29 de noviembre de 1966.  
El Ingeniero Jefe del Servicio (ilegible).

## Comisaría de Aguas del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: D. Antonio Sánchez Gómez y doña Mercedes Junco.

De su representante: D. Federico Sáez Vera.—Duque de la Victoria, 3-1.º, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 95 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Franco.

Término municipal en que radican las obras: Torrepadre (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de diciembre 1966.  
El Ingeniero Comisario de Aguas,  
Luis Díaz-Caneja y Pando.

## Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA - ANUNCIO

Don José Anadón, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de Policía de Cauces del río Ebro, con destino a usos domésticos de lavado de utensilios de fregaderas, en el término municipal de Puente Arenas—Merindad de Valdivielso—(Burgos).

El pozo se encuentra situado a 33 metros de distancia de un cauce pú-

blico, precisándose durante el día un caudal de 250 litros.

Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideran perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 16 de noviembre 1966.  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Camarero Pérez, ha solicitado licencia para instalar una cámara congeladora en un establecimiento dedicado a la venta de pescados congelados en la calle de Ronda (Callejón de las Madres Bernardas). Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

5047.—112,50

## Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, el expediente número 2 de suplementos de crédito al presupuesto ordinario del año actual por medio de transferen-

cias; pudiendo interponerse reclamaciones contra el mismo ante este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Brivesca, 3 diciembre de 1966.—  
El Alcalde, Julián González.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, para la ejecución del proyecto de obras de nueva instalación de alumbrado público en la Avenida del Generalísimo Franco, y del alcantarillado en la calle lateral derecha del Parque de Calvo Sotelo, de esta ciudad y confeccionados los documentos prevenidos en la legislación vigente, quedan expuestos al público los expedientes oportunos en el Negociado de Obras, de este Municipio, por término de quince días para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados, y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 33 del Reglamento de Haciendas Locales.

Miranda de Ebro, a 7 de diciembre de 1966.—El Alcalde, José María Aragüés.

### Ayuntamiento de Villarcayo

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villarcayo, 5 de diciembre 1966.  
El Alcalde, José Antonio Tapia.

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público, que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villarcayo, 5 de diciembre 1966.  
El Alcalde, José Antonio Tapia.

### Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

La Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Gumiel de Hizán, 7 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Alfonso Laso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rubena, Ciadoncha, Torregalindo, Villaverde del Monte, Quintanapalla, Atapuerca, Revillarruz, Las Hormazas, Villaescusa de Roa, Las Reboledas, Zumel, Santa Inés, Villalmanzo, Torduelles, Puentedura, Valle de Valdelaguna, Mahamud, Valcavado de Roa, Rabé de las Calzadas, Valle de Valdebezana, Fontioso, Quintanilla de la Mata, San Martín de Rubiales y Junta de Traslaloma.

### Ayuntamiento de Fuentebureba

Pon don Miguel Viñas Domínguez, en nombre y representación de Estrada-Butano, se ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito de gas propano de 500 kilos de carga útil, para servicio del Hostal "Juli", de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), artículo 30 del Reglamento de 1961, se abre información, por término de diez días, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Fuentebureba, 30 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Fermín Cortázar.

5033.—81.00

### Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Instruido expediente de modificación de créditos del presupuesto ordinario vigente, sin transferencia, con aplicación del superávit del ejercicio anterior, se anuncia su exposición, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo presentarse en dicho lapso de tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 3 de la Ley de Régimen Local y demás concordantes.

Santibáñez Zarzaguda, 2 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez Alvarez.

### Ayuntamiento de Villasar de Herreros

La Corporación municipal que preside ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo

plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasur de Herreros, 7 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Dionisio Colina.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Buniel, Frandovínez y Urrez.

### Ayuntamiento de Manciles

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Manciles, 5 de noviembre de 1966. El Alcalde, Martín Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Pesquera de Ebro

Instruido por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio

anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pesquera de Ebro, 23 de noviembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Tobar

Esta Corporación municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Tobar, 5 de noviembre de 1966. El Alcalde, Angel López.

### Ayuntamiento de Pradoluengo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pradoluengo, 6 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Puentedura, Villaecusa de Roa, Cañizar de Argaño, Tardajos, Villanueva de Argaño, Tobar, Eterna, Manciles, Fresneda de la Sierra, Villegas, Susinos del Páramo, Hontangas, Fuentespina, Villalmanzo y Santa Inés.

### Ayuntamiento de Torduelles

Esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Torduelles, 4 de diciembre 1966. El Alcalde, H. Izquierdo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Susinos del Páramo, Fresneda de la Sierra, Eterna y Santa Olalla de Bureba

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vilviestre del Pinar, 2 de diciembre de 1966.—El Alcalde, S. Rioja.

### Ayuntamiento de Mazuela

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrí-

mo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazuela, 5 de diciembre de 1966. El Alcalde, Eloy Puente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Olmillos de Muñó.

### Ayuntamiento de Puentedura

Esta Corporación municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Puentedura, 4 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Isidro Ortega.

### Ayuntamiento de Villmartín de Villadiego

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad

con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villmartín de Villadiego, 20 de noviembre de 1966.—El Alcalde, S. Pérez.

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñaranda de Duero, 3 de diciembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Tubilla del Lago.

### Ayuntamiento de Valdeande

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas

Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local la cuenta del Presupuesto Extraordinario número 1, aprobado con fecha 17 de diciembre de 1963, con sus justificantes y dictámen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeande, 5 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Laurentino del Pozo.

### Ayuntamiento de Torregalindo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 2 del corriente, acordó por unanimidad la modificación y nueva implantación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se detallan:

#### Ordenanzas que se modifican

1. Sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.
2. Desagüe de canales y otros en la vía pública o terrenos del común.

#### Ordenanza de nueva creación

1. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por vías municipales.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, la que empezará a regir a partir de 1 de enero de 1967, por término de quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Torregalindo, 6 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Victoriano de Diego.

### Ayuntamiento de Mahamud

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y

82 de la Instrucción de Haciendas Locales del reglamento de 4 de Agosto de 1952, en relación con el artículo 790, 2.º, de la vigente Ley de régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión co-respondiente, referidas al ejercicio 1964-65, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahamud, 5 de diciembre 1966. El Alcalde, J. Grigelmo.

### Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se

admitirán otras reclamaciones que las señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Hontoria de la Cantera, 10 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Victoriano Moral.

## Anuncios Particulares

### Junta administrativa de Villaespasa

Con la autorización del Distrito Forestal de esta provincia y conforme al pliego de condiciones exigidas por el mismo y al económico administrativo de esta Junta, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a los veintiún días hábiles, a partir del que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las doce horas de referido día, la subasta del aprovechamiento que se menciona:

278 metros cúbicos de leña procedente de la corta de 310 robles del monte "La Dehesa", bajo el tipo de tasación de 19.460 pesetas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en esta Alcaldía y las proposiciones se admiten hasta una hora antes de la fijada para la subasta.

Villaespasa, 15 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Pablo Blanco.

### Junta administrativa de Soncillo (Burgos)

De conformidad con el acuerdo de la Junta administrativa de esta villa, y vecindario en general, en sesión pública celebrada al efecto en la Sala de Juntas, el día 3 de octubre de 1965, se anuncia la subasta de un monte denominado Quintanares (monte bajo), y una finca, en el término "Las Heras".

Objeto de la subasta, la enajenación en pública subasta del monte de Quintanares, de la propiedad de esta villa, y situado en la demarcación de la misma.

Igualmente, de una finca "Las Heras", de la misma propiedad, situada en las orillas del pueblo.

Tipo de licitación para el monte, 90.000 pesetas.

Tipo de licitación para la finca, 100.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta administrativa, pudiendo pe-

dirse cuantas aclaraciones se estimen convenientes.

Garantía provisional, un equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva, el 10 por 100 del precio de adjudicación y que habrá de abonarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha de adjudicación.

Entrega de proposición, en cualquiera de los días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina, y hasta las doce horas del día anterior al acto de la subasta, en la Sala de Juntas.

A las proposiciones, deberán adjuntarse declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que enumeran los artículos 4 y 3 del vigente Reglamento de Contratación y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de pliegos se verificará en la Sala de Juntas de esta villa, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, celebrándose el acto a las doce horas.

El adjudicatario vendrá obligado a formalizar en escritura pública este contrato, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen, incluso publicación de los anuncios de la subasta y el impuesto por la tramitación de referidos bienes monte y finca.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas, con arreglo al siguiente modelo:

Don . . . . ., vecino de . . . . . con domicilio en la calle de . . . . . número . . . . . piso . . . . . con documento nacional de identidad, núm. . . . . enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número . . . . . de 1966, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta del monte Quintanares y la finca "Las Heras", propiedad de esta villa de Soncillo, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a adquirir mencionados bienes, monte o finca, en la cantidad de . . . . . dígase en cifra y letra, pesetas.

Soncillo, fecha y firma.

Soncillo, 23 de noviembre 1966. El Presidente de la Junta, (ilegible).